

requieren mayoría de dos tercios. Ahora bien, tener ese artículo y declarar que el otro, formulado especialmente para tratar los asuntos de procedimiento y los informes de las Comisiones, puede ser introducido sin más en la discusión, es hacer caso omiso de todas las consideraciones y de todas las constituciones.

Opino, señor Presidente, que no se ha dado Vd. cuenta exacta de que por "categorías" se entienden "categorías establecidas", ya determinadas y comprendidas en el reglamento reconocido de la Asamblea y no una mera decisión aprobada tras un voto apresurado. Me atrevo a rogar a Vd. que examine si la decisión que acaba de tomar no anularía las disposiciones relativas al voto por mayoría simple y no limitaría la constitución y el alcance de un principio que es fundamental. Nunca se quiso indicar que, en una cuestión determinada, el voto por mayoría simple podría ser anulado. Lo que quiso establecerse es que si, después de detenida discusión, se considera que el asunto es demasiado importante para ser resuelto por mayoría simple, entonces debería ser incluido en una categoría especial, ateniéndose a ello la Conferencia, pero sin tomar tal decisión según los impulsos del momento, ni sin la debida consideración.

Declaro lo anterior para que lo considere esta Asamblea y lo hago imparcialmente, porque soy decidido partidario del sistema de candidaturas.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): La Presidencia no ha tomado decisión alguna respecto del artículo que deba ser aplicado. He mencionado el asunto para conocer el sentir de la Asamblea. Ahora, la opinión de ésta parece ser que el asunto de la recomendación contenida en el informe de la Comisión puede ser decidido por una simple mayoría. ¿Están Vds. dispuestos a proceder a la votación nominal?

Se va a votar sobre la recomendación que figura en el párrafo 5 del informe de la Sexta Comisión, según la cual no habrá presentación de candidaturas. Esta es la recomendación.

(Se procede a votación nominal.)

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Haití, Honduras, Irán, Irak, Líbano, Luxemburgo, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Arabia Saudita, Siria, Turquía, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, India, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América y Yugoslavia.

Abstenciones: El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala, Liberia, Holanda, Paraguay y Filipinas.

Decisión: Queda aprobada la recomendación por 25 votos contra 18, hallándose ausentes ocho delegaciones.

Se levanta la sesión a las 14:10 horas.

19. SESION PLENARIA

Martes, 29 de enero de 1946 a las 15 horas

INDICE

- 34. Reglamento Provisional de la Asamblea General: Informe de la Sexta Comisión (continuación)..... 162
- 35. Asuntos tratados en el Capítulo III, Sección 1A, Párrafo 4, b) y d), Párrafo 5, b) y c), Párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 y Sección 1B del Informe de la Comisión Preparatoria: Informe de la Segunda Comisión 163
- 36. Asuntos tratados en el Capítulo III, Sección 1A, Párrafo 4, a), c) y e) Párrafo 5 a), Párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 y Sección 1B del Informe de la Comisión Preparatoria: Informe de la Tercera Comisión... 164

Presidente: Sr. P. H. SPAAK (Bélgica).

34. Reglamento Provisional de la Asamblea General: Informe de la Sexta Comisión (continuación) (Documento A/14)

EL PRESIDENTE (traducido del francés): El orden del día señala la continuación de la discusión del Informe de la Sexta Comisión, relativo al reglamento provisional de la Asamblea. Vamos a discutir el párrafo 6 del informe (Anexo 1A, página 308).

¿Desea alguien la palabra?

Como nadie la pide, someto a votación el texto propuesto en el informe de la Sexta Comisión, que dice lo siguiente:

"Mientras no se aprueben las reglas definitivas, mencionadas en el párrafo 4 del Artículo 62 de la Carta, respecto a la convocación a conferencias internacionales, el Consejo Económico y Social podrá, previa consulta con los Miembros de las Naciones Unidas, convocar a conferencias internacionales, de conformidad con el espíritu del Artículo 62, sobre todos los asuntos de la competencia del Consejo y, especialmente, sobre comercio y empleo internacionales, el ajuste equitativo de los precios en el mercado internacional y sanidad".

Tiene la palabra el señor Salamanca, representante de Bolivia.

Sr. SALAMANCA (Bolivia) (traducido del inglés): Propongo que procedamos a votación nominal.

EL PRESIDENTE (traducido del francés): Si no hay más observaciones, procederemos a votación nominal.

(Se procede a votación nominal)

Votos a favor: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Perú, Filipinas, Polonia, Siria, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Uruguay y Yugoslavia

Voto en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Dinamarca y Noruega.

Ausentes: El Salvador, Etiopía, Haití, Honduras, Irán, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Arabia Saudita y Venezuela.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Queda adoptado el texto propuesto por la Comisión por 38 votos contra 1, con 2 abstenciones, hallándose ausentes 10 representantes.

Por lo tanto, el texto propuesto por la Sexta Comisión reemplazará el artículo adicional T.

35. Asuntos tratados en el Capítulo III, Sección 1A, Párrafo 4, b) y d), Párrafo 5, b) y c), párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 y la Sección 1B del Informe de la Comisión Preparatoria: Informe de la Segunda Comisión (Documento A/16)

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): El segundo punto en el orden del día es la discusión de ciertas secciones del Informe de la Comisión Preparatoria.

Tiene la palabra el señor del Portillo, representante de Bolivia y relator de la Segunda Comisión.

Sr. DEL PORTILLO (Bolivia) (*traducido del inglés*): Antes de leer mi informe, quiero expresar mi agradecimiento por la valiosa cooperación aportada por el señor Tomlinson, secretario de la Comisión.

El informe de la Segunda Comisión dice lo siguiente:

"La Asamblea General refirió a la Segunda Comisión para su examen e informe, los asuntos tratados en el Capítulo III del informe de la Comisión Preparatoria, sección 1A, párrafo 4, b) y d) concernientes a la creación, en el primer período de sesiones del Consejo Económico y Social, de una Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y una Comisión de Estadística; y el párrafo 5, b) y c) referente a lo oportuno que sería crear lo antes posible, a ser posible en el primer período de sesiones del Consejo, una Comisión Provisional de Transportes y Comunicaciones y una Comisión Fiscal.

Tengo el honor de informar que después de oír las explicaciones detalladas de Sir Ramaswami Mudaliar, Presidente del Tercer Comité

de la Comisión Preparatoria, sobre las razones que impulsaron a la Comisión a recomendar la creación de estas cuatro comisiones, las sesiones del informe en cuestión fueron aprobadas unánimemente por la Comisión.

El representante de los Países Bajos anunció que su delegación concedía la mayor importancia a la labor de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y que se proponía someter a la consideración del Consejo Económico y Social, para que fuese referido más tarde a dicha Comisión, un memorándum exponiendo las opiniones de su Gobierno sobre el problema del empleo total.

La Asamblea General pidió también que una subcomisión mixta de las Comisiones Segunda y Tercera examinara los asuntos tratados en la sección 1A, párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 del Capítulo III, relativos a la fecha de la primera reunión del Consejo Económico y Social, a la adopción, del programa provisional y del reglamento provisional, a la conveniencia de crear una comisión coordinadora y a la composición y atribuciones de las comisiones del Consejo, así como la sección 1B, referente a las observaciones sobre las relaciones con los organismos especializados.

La subcomisión mixta aprobó estas partes del informe sin modificación, pero durante el debate se expusieron ciertas opiniones que cabe señalar.

Al discutir las recomendaciones, los miembros opinaron, de un modo general, que el Consejo Económico y Social debería tener la mayor libertad posible para efectuar su tarea.

La recomendación de que el Consejo Económico y Social estudie en su primera reunión si sería aconsejable crear una comisión coordinadora, fue aprobada, en el entendimiento de que estas recomendaciones no deberían considerarse como obligatorias, puesto que el Consejo podía no considerar oportuno el crear la comisión desde el principio de su labor.

Algunos miembros dudaron de que fuese deseable recomendar que la mayor parte de las comisiones comprendieran una mayoría de representantes altamente calificados de los Gobiernos y de que esta recomendación dejara al Consejo suficiente libertad. Los párrafos 36 a 38 de la sección 4 se aprobaron con la condición de que estas recomendaciones no deberían ser consideradas como obligatorias para el Consejo y que se debería limitar su libertad de acción en la elección de los miembros de las Comisiones.

Al discutir las relaciones con los organismos especializados, se subrayó la necesidad de desarrollar nuevas formas de cooperación internacional, y se expresó la esperanza de que el Consejo tendría la mayor libertad para

considerar y proponer cualquier forma de organización internacional que juzgase más eficaz para asegurar la coordinación de la tarea por realizar en las esferas económica y social.

Hubo ciertas divergencias de opinión sobre la conveniencia de establecer en el mismo lugar las sedes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Aunque generalmente parecía aceptarse la idea de que el mayor número posible de estos órganos deberían estar en la sede central, algunas delegaciones expusieron el punto de vista de que podría ser necesario que ciertos organismos tuvieran su sede en las localidades que ofreciesen mayores facilidades para su funcionamiento eficaz."

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea hablar algún delegado sobre el informe?

Se va a votar sobre este informe. Queda entendido que como no se han hecho observaciones respecto a la labor de la Comisión Preparatoria en la materia examinada, queda aprobada esa labor.

Decisión: *Quedan aprobadas las conclusiones contenidas en el informe.*

34. Asuntos tratados en el Capítulo III, Sección 1A, Párrafo 4, a), c) y e), Párrafo 5, a), Párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 y Sección 1B del Informe de la Comisión Preparatoria: Informe de la Tercera Comisión (Documento A/17)

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día señala a continuación el examen del Informe de la Tercera Comisión sobre ciertas secciones del Informe de la Comisión Preparatoria (Anexo 3).

Tiene la palabra la señora Dalen, representante de Noruega y Relatora de la Tercera Comisión.

Sra. DALEN (Noruega) (*traducido del inglés*): Voy a leer los primeros párrafos del Informe de la Tercera Comisión:

"La Asamblea General remitió a la Tercera Comisión para su estudio e informe los asuntos de que trata el Capítulo III del Informe de la Comisión Preparatoria, Sección 1A, párrafo 4, a), c) y e), relativos a la creación durante el primer período de sesiones del Consejo Económico y Social de una Comisión de los Derechos del Hombre, una Comisión Provisional de Asuntos Sociales y una Comisión de Estupefacientes; y el párrafo 5, a), relativo a la conveniencia de crear, sin tardanza, y a ser posible en el primer período de sesiones del Consejo, una Comisión Demográfica.

Tengo el honor de informar que, después de oír una exposición circunstanciada de Sir Kamaswami Mudaliar, Presidente del Comité 3 de la Comisión Preparatoria, sobre los moti-

vos que tuvo la Comisión Preparatoria para preconizar la creación de estas cuatro comisiones, la Tercera Comisión aprobó por unanimidad las secciones del Informe sometidas a su examen.

Varias delegaciones aprovecharon la ocasión para insistir en la importancia de la tarea de la Comisión de Derechos del Hombre. El representante de Cuba anunció que su delegación tenía la intención de presentar al Consejo Económico y Social un documento de trabajo de interés para la Comisión de Derechos del Hombre.

Durante el debate, varias delegaciones recalcaron la importancia que atribuían a los trabajos de la Comisión Demográfica y expresaron la esperanza de que el Consejo Económico y Social decidiera crearla lo antes posible."

Tengo el gusto de presentar este informe a la Asamblea General para su aprobación. El resto del informe, que versa sobre los asuntos referidos a la subcomisión mixta de las Comisiones Segunda y Tercera, estaba incluido en el informe de la Segunda Comisión y ha sido aprobado ya. Por lo tanto, no haré perder el tiempo a los miembros de la Asamblea leyéndoles otra vez esta última parte del informe, que constituye la segunda parte del informe de la Tercera Comisión.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el señor Henderson, representante del Reino Unido.

Sr. HENDERSON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo hacer hincapié en la proposición relativa a la creación de una Comisión de Estupefacientes. El problema de los estupefacientes es uno de los problemas sociales más graves que hay hoy en el mundo; es también una de las peores plagas de la humanidad. El toxicómano se envilece física, moral y mentalmente y constituye un peligro, no solamente para sí mismo, sino para toda la comunidad.

Como en otras esferas, puede haber un acuerdo general sobre los fines por alcanzar, pero tal vez surjan desacuerdos cuando haya que decidir la manera de alcanzar estos fines.

En 1919, al terminar la otra guerra, las condiciones existentes en muchos países favorecieron el crecimiento rápido del tráfico ilícito de estupefacientes, con el resultado que hubo un aumento alarmante en el número de toxicómanos. En el Lejano Oriente se fumaba opio en gran escala. No obstante, gracias al sistema creado por la Sociedad de las Naciones, la situación había cambiado mucho al principio de esta guerra. Se había creado un sistema eficaz de fiscalización internacional, que comprendía un sistema de licencias de exportación e importación. El tráfico ilícito de estupefacientes había sido reducido, y por haber disminuido el número de toxicómanos el problema era menos grave en la mayoría de los países. También se había redu-

cido el número de fumadores de opio fumado en algunos de los países orientales.

Estos resultados se lograron mediante varios convenios internacionales firmados entre 1925 y 1936. Fueron aceptados por recomendación de la Comisión Consultiva de la Sociedad de las Naciones. Todos estos convenios fueron ratificados por un gran número de Estados, incluso por algunos que no eran miembros de la Sociedad de las Naciones.

Hacia 1936, la Sociedad de las Naciones había comenzado a ocuparse del último gran problema, es decir, de la fiscalización de la producción de materias primas, pero desgraciadamente no había podido completar su tarea al comenzar la guerra en 1939. Pero a pesar de las dificultades creadas por la guerra, el sistema de fiscalización internacional siguió funcionando bastante bien en 49 países, y 66 territorios coloniales siguieron proporcionando a la Sociedad de las Naciones los informes y estadísticas necesarios. Se reconoce, en general, que la labor de la Sociedad de las Naciones en el terreno de los estupefacientes fue un éxito notable, en cuanto pudo ser aplicada, y que en muchos aspectos constituyó un gran ejemplo de cooperación internacional.

Es absolutamente necesario que la cooperación internacional en este campo se continúe por las Naciones Unidas, pero a este respecto es importante estudiar la conveniencia de efectuar cambios en el mecanismo internacional existente.

La delegación del Reino Unido opina que la labor de la Comisión Consultiva de la Sociedad de las Naciones debería ser continuada por un órgano correspondiente de las Naciones Unidas; por lo tanto, está de completo acuerdo con la proposición de la delegación china de que el Consejo Económico y Social cree una comisión separada de estupefacientes. Creemos que, a fin de que puedan desarrollarse discusiones eficaces, el número de miembros de la propuesta Comisión debería ser limitado a unos 15 representantes de Gobiernos. La Comisión Consultiva de la Sociedad de las Naciones contaba con 24 miembros, pero la experiencia demostró que este número era un poco excesivo para alcanzar el resultado deseado.

Sugerimos que entre los países elegidos estén aquellos que producen materias primas, los que fabrican estupefacientes y los que están expuestos al tráfico ilícito. La Comisión propuesta debería tener autoridad para obtener la ayuda de expertos, cuando los necesite para el estudio de cualquier asunto determinado.

También creemos que es esencial que continúe la labor del Comité Central Permanente del Opio y del Órgano de Fiscalización. Esta labor no podía haber sido llevada a cabo satisfactoriamente por la Comisión Consultiva de la Sociedad de las Naciones, debido a que su labor era, y es,

de carácter judicial y es esencial que la desempeñen personas ajenas a los Gobiernos y elegidas especialmente por su gran integridad personal.

No obstante, la delegación del Reino Unido no cree necesario tener dos órganos desempeñando funciones tan semejantes y sugiere que el Consejo Económico y Social cree un reducido órgano único, compuesto de unas 8 personas, en substitución del Comité Central Permanente del Opio y del Órgano de Fiscalización.

Estimamos que no debería interrumpirse la labor de estos dos órganos, puesto que ello podría desorganizar el sistema de fiscalización internacional. Por esta razón, creemos necesario que los órganos existentes continúen su labor hasta que se decida finalmente el futuro plan de operación. Una de las dificultades en los progresos de la cooperación internacional procede de las demoras que ocasiona la negociación de convenios internacionales. Primero, tiene que convocarse una conferencia internacional, y, cuando se ha formulado y adoptado un convenio, el proceso de ratificación puede ser muy largo.

Creemos sería muy ventajoso el que este procedimiento pudiese simplificarse, autorizando a la Comisión a preparar un convenio o las enmiendas necesarias a los convenios existentes, y a presentar tal proyecto para su aprobación por la Asamblea. Así se evitaría la necesidad de celebrar una conferencia internacional especial.

Probablemente, la manera más sencilla de estudiar estas sugerencias para mejorar el sistema internacional sería pasarlas, para su examen e informe, a la Comisión que nos proponemos crear. Una de las primeras tareas de la Comisión sería el estudio del difícil asunto de la fiscalización de la producción de materias primas, tales como el opio en bruto, las hojas de coca y otras drogas. Esta es en realidad la esencia del problema y exige la mayor atención por parte de esta Asamblea.

No necesito añadir que el Gobierno del Reino Unido cooperará con todos sus medios en todos los asuntos relacionados con la fiscalización internacional de los estupefacientes. En noviembre de 1943, el Gobierno del Reino Unido prohibió que se fumase opio en los territorios británicos, o controlados por la Gran Bretaña, en el Lejano Oriente, entonces ocupados por el enemigo. De acuerdo con esta política, los monopolios de opio que existían en el pasado en estos territorios no se volverán a establecer. No obstante, me veo obligado a decir que el éxito de la prohibición dependerá evidentemente de las medidas que se tomen para limitar y fiscalizar la producción de opio en otros países.

Finalmente diré que hemos recibido con gran satisfacción la proposición del Gobierno de los Estados Unidos de América encaminada a actuar inmediatamente en la preparación de un convenio para limitar la producción de opio. Sugerimos

que el Consejo Económico y Social estudie cuál sería el método más eficaz de alcanzar rápidos resultados en esta materia.

El Gobierno del Reino Unido prestará todo su apoyo a cualquier acción orientada en esta dirección.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea algún otro representante tomar la palabra? Puesto que nadie la pide, pondré a votación el informe de la Tercera Comisión. Si no hay oposición considerará aprobado el informe con la misma interpretación que he dado ya a la aprobación del informe anterior.

Decisión: *Quedan aprobadas las conclusiones contenidas en el informe.*

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.

10a. SESIÓN PLENARIA

Viernes 1º de febrero de 1946, a las 17.45 horas

INDICE

37. Recomendación del Consejo de Seguridad referente al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas..... 166

38. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas..... 166

Presidente: S. P. H. SPAAR (Bélgica)

37. Recomendación del Consejo de Seguridad referente al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): El 31 de enero de 1946, recibí del Presidente del Consejo de Seguridad la siguiente carta:

"Tengo el honor de informarle que el Consejo de Seguridad decidió, el 29 de enero de 1946, recomendar a la Asamblea General la elección del Excmo. Señor Trygve Lie para el cargo de Secretario General de las Naciones Unidas."

Tiene la palabra el señor Makin, representante de Australia.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad tengo mucho gusto en apoyar el nombramiento del Excmo. Señor Trygve Lie, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, como Secretario General de las Naciones Unidas.

Como todos ustedes saben la Carta estipula que la Asamblea General nombre al Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad no se ha limitado a recomendar el nombramiento del señor Lie; lo ha recomendado unánimemente. En mi opinión, esta unanimidad entre los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad es de la mayor importancia, especialmente en

lo que se refiere al nombramiento del primer Secretario General. Es muy deseable que la persona designada para ocupar este importantísimo cargo sienta que tiene consigo toda la buena voluntad y el apoyo total de los Miembros de las Naciones Unidas. La decisión unánime del Consejo de Seguridad es un gran paso hacia este objetivo.

Tengo la esperanza de que cuando esta Asamblea se ocupe de la recomendación del Consejo de Seguridad, tome también, tras madura reflexión, una decisión unánime para que el señor Lie pueda desempeñar sus funciones sabiendo que todas las Naciones Unidas están de acuerdo en que es el hombre más capacitado para el cargo, y que todas las Naciones Unidas están dispuestas a prestarle todo su apoyo en la tarea ardua y llena de responsabilidad que le espera.

El señor Lie es bien conocido entre los miembros de esta Asamblea. No necesito hablar ante este auditorio de los importantes cargos que ha desempeñado con gran distinción. Al elegirle Secretario General de las Naciones Unidas rendiremos a sus cualidades personales y también a su país el tributo del respeto que sentimos todos por el heroísmo de sus ciudadanos durante la terrible época de la ocupación alemana.

Es para mí un gran placer apoyar la candidatura del señor Lie.

38. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Llamaré la atención de la Asamblea hacia el artículo 43 del reglamento provisional de la Asamblea, que dice: "Cuando el Consejo de Seguridad haya presentado su recomendación sobre el nombramiento del Secretario General, la Asamblea General examinará esta recomendación y la someterá a votación secreta en sesión a puerta cerrada".

Propongo que la Asamblea adopte por unanimidad la decisión de no proceder a votación secreta en sesión a puerta cerrada y proceda a hacerlo en sesión pública.

Como no hay oposición, procederemos ahora al nombramiento del Secretario General por votación secreta en sesión pública.

Quiero precisar que los que estén a favor de la recomendación del Consejo de Seguridad escriban "sí" en la papeleta de votación. Los que estén en contra de la recomendación escribirán "no". No se necesita escribir el nombre en la papeleta de votación.

Ruego al señor Bianchi y al señor Andrews que actúen de escrutadores, y que vengan a ocupar su puesto en la tribuna.

(Se procede a votación secreta.)